

COBATAB

COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO



TABASCO

Villahermosa, Tabasco; a 20 de enero de 2021
Circular No. CBT/DA/DRH/011/21

**C. Directores de Área,
C. Directores de Planteles oficiales,
C. Responsables de los Centros EMSaD,
C. Directores de los Bachilleratos Interculturales, del
Colegio de Bachilleres de Tabasco
P r e s e n t e**

Derivado de las actuales Condiciones Generales de Trabajo 2020-2022, todas aquellas prestaciones solicitadas a través del Comprobante Fiscal De Internet (CFDI) Anteojos, Ayuda para Tesis, así como, Prótesis y aparatos ortopédicos; les solicito hacer extensivo al personal docente y administrativo de base, que el CFDI que anexen para el trámite, debe ser a nombre del trabajador beneficiado.

Sin otro particular, me despido de ustedes enviándoles un cordial saludo.

Atentamente
"Educación Que Genera Cambio"

Lic. Randy Esteban Arcos Pérez
Director Administrativo



c.c.p. Ing. Mateo De La Cruz Martínez, Secretario General del SICOBATAB
c.c.p. M.C. Ramón Humberto Beltrán Chairez, Secretario General del SIDTCBT
c.c.p. Lic. Juan Antonio García Vicente, secretario General del SUTAECBT
LCP. RAC/lce.